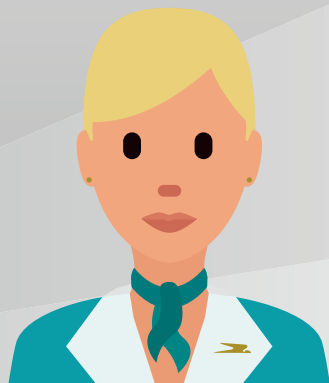
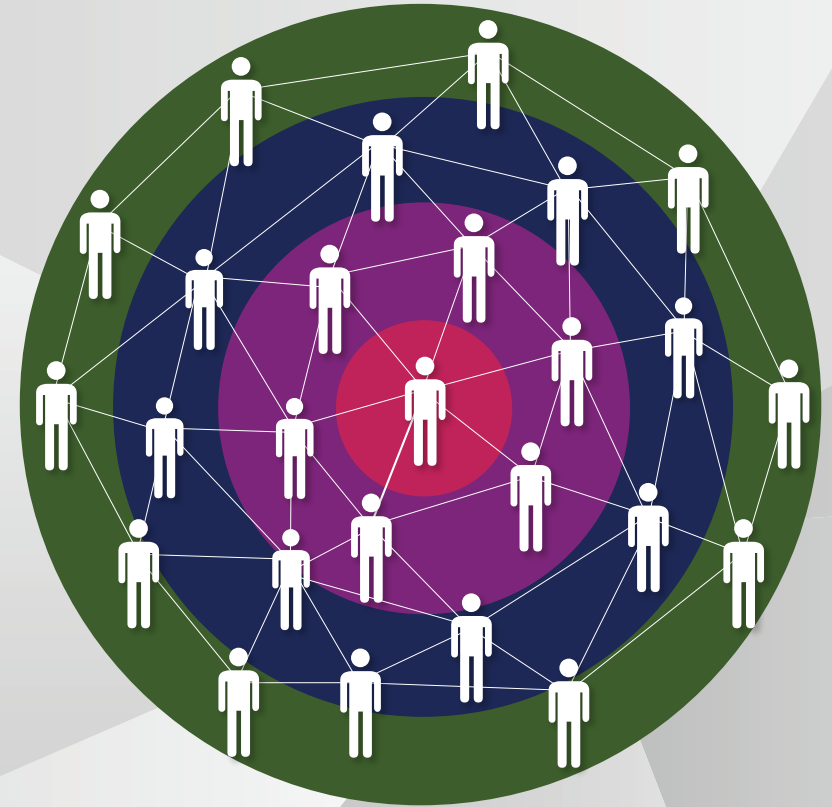


FACTORES HUMANOS

MÓDULO 1



MARCO REGULATORIO INTERNACIONAL

OACI-INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION



Es un organismo especializado de las Naciones Unidas que establece normas y regulaciones internacionales. Estas recomendaciones no son obligatorias pero tienen un gran peso, y son generalmente incorporadas como obligatorias en las legislaciones nacionales.

El Documento 8126 - Manual para los Servicios de Información Aeronáutica - de la OACI estipula que:

"la organización de un servicio AIS, así como su diseño, contenidos, procesamiento y distribución de la Información aeronáutica, debe tomar en consideración los principios de los Factores Humanos puesto que facilitará su óptima utilización".

Con la eventual aplicación de estos principios se determina la importancia de fortalecer estos servicios como es requerido por los usuarios de la navegación aérea.

La OACI materializó el reconocimiento de la importancia del tema del factor humano, cuando adoptó en 1986 la Resolución A26-9 sobre la seguridad de vuelo y los factores humanos.

En virtud de dicha resolución de la Asamblea, la Comisión de Aeronavegación formuló el siguiente objetivo:

"Aumentar la seguridad de la aviación instando a los Estados a que se muestren más conscientes y atentos a la importancia del factor humano en las operaciones de aviación civil, adoptando textos y medidas prácticas en relación con el factor humano, elaborados a partir de la experiencia adquirida por los Estados". Uno de los métodos para cumplir con la resolución, fue la publicación de una serie de compendios sobre factores humanos y posteriormente el Manual de instrucción sobre factores humanos"

Doc. 9683. Año 1998.



La seguridad de la aviación es el objetivo más importante de la Organización de Aviación Civil Internacional. En éste sentido se ha logrado un gran progreso, pero son necesarias otras mejoras que también pueden alcanzarse. Se sabe desde hace mucho tiempo que de cada cuatro accidentes, tres son el resultado de a fallas por las limitaciones humanas, por lo cual cabe esperar que cualquier adelanto en éste sentido aportara una contribución importantísima al mejoramiento de la seguridad de vuelo.

Uno de los métodos escogidos para poner en ejecución la Resolución A26-9 de la Asamblea fue la publicación de una serie de compendios que trataban de los diversos aspectos de los factores humanos y su comportamiento en la seguridad de los vuelos.

Estos compendios estaban destinados esencialmente a su uso por los Estados para aumentar el conocimiento de su personal sobre la influencia del comportamiento humano en la seguridad. Los compendios estaban destinados a los gestores tanto de las administraciones de aviación civil como de la industria aeronáutica, incluso a los gerentes de operaciones y de instrucción de las líneas aéreas. Otros destinatarios también incluían a los órganos normativos y las dependencias de seguridad e investigación, los establecimientos de instrucción, así como al personal principal e intermedio no operativo de la administración de las líneas aéreas.

IATA- INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION



Con el objetivo de crear un programa estandarizado para mejorar la seguridad operacional, dirá: *"Es necesario introducir un estándar único acordado y común para la auditoria de las aerolíneas, evitando la superposición de las auditorías existentes. Se debe lograr seguridad operativa en todas las áreas claves, así como operar más eficientemente".*

Es así como crea un solo programa de auditoria en el que todas las compañías que son miembros deben aceptarlo con el propósito de establecer un consenso para:

- » Utilizar estándares operacionales internacionales.
- » Normalizar y estandarizar procedimientos de auditorías.
- » Establecer sistemas para el manejo de la información.





IOSA-IATA OPERATIONAL SAFETY AUDIT

IOSA

IATA OPERATIONAL
SAFETY AUDIT

Cualquier compañía que desee ser miembro de IATA deberá registrarse previamente con IOSA y para mantenerse en su registro, deberá ser auditada cada dos años.





El programa de IOSA establece la capacitación en Factores Humanos como mandatoria en el personal de Áreas Operativas.

GRH 4.6: *“La capacitación en seguridad operacional deberá abordar los siguientes temas según corresponda a las funciones operacionales asignada”*

1. *Filosofía de Seguridad Operacional.*
2. *Regulaciones sobre Seguridad Operacional.*
3. *Peligros*
4. *Factores Humanos*
5. *Entre otros.*

MARCO REGULATORIO NACIONAL

El rol del Estado:

Ha depositado sus obligaciones emanadas de los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de diciembre de 1944, ratificado por Ley N° 13.891, en organismos con dependencia de diferentes Ministerios.

Los niveles más altos de la administración nacional -el Jefe de Gabinete de Ministros y los Ministros- poseen funciones de naturaleza estratégica relacionadas con la asignación presupuestaria, la determinación de políticas, fiscalizaciones o auditorías.

Dado su elevado rango no llevan a cabo, en sus respectivas áreas, tareas operativas que tengan una incidencia directa en la gestión de la seguridad operacional.



ANAC- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL



El Decreto 239/2007 crea la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como la Autoridad Aeronáutica, en tanto el Decreto 1770/2007 describe sus funciones y facultades.

La *"Directiva de Adiestramiento en Factores Humanos (FH) y Gerenciamiento de los Recursos Humanos en las Operaciones Aeronáuticas"*. Disposición N° 37/97 es el documento a través del cual la ANAC:

"Aprueba y ofrece los lineamientos para el desarrollo, la implementación y supervisión de los Programas de FFHH/CRM tanto para el personal de vuelo como para los demás miembros de la comunidad aeronáutica cuya tarea esté directamente afectando la seguridad de las operaciones aeronáuticas".

Agrega además:

"Estos programas deben estar diseñados para ser integrados en el currículum instruccional de las empresas y organizaciones aeronáuticas, como una parte integral de ellos".

La misma está basada en las circulares de la OACI 216 y 217-AN/131 de 1990, entre otras; las actas de Seminarios Mundiales OACI sobre Seguridad de Vuelo y Factores Humanos, explicitan los conceptos curriculares incluidos en la expresión *"Factores Humanos"* y la implementación del Adiestramiento en Gestión de los Recursos Humanos" (CRM).

Asimismo, a lo largo del tiempo, el Estado Argentino ha promulgado diversos decretos que rigen aspectos relativos al transporte aéreo, el trabajo aéreo, la navegación, los aeródromos, las aeronaves, la investigación de accidentes, los servicios aeroportuarios, los certificados de idoneidad, licencias del personal y habilitaciones y las infracciones.